

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00077-00
INCIDENTANTES:	JAIR BEJARANO DUQUE y Otros.
INCIDENTADOS:	MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E.
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por los señores: Jair Bejarano Duque, Ruby Jeaneth Cardozo Javela, Leidy Milena Gomez Franco, Edith Villalba Torres, Maria Helia Medina Aldana, Magaly Diaz Ortega y Rosa Elena González Segura, quienes actúan en nombre propio, en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Sociedad de Activos Especiales - SAE, al considerar los accionantes que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera – Subsección “B”, a través de providencia de 10 de junio de 2020, quien modificó el fallo de tutela N°. 028 de 05 de mayo de 2020, proferido por este despacho.

El despacho, **dispone:**

- 1.-** Por la secretaría del Juzgado, **REQUERIR** al Ministro de Justicia y del Derecho – Doctor Wilson Ruíz Orejuela, al Ministro de Hacienda y Crédito Público – Doctor Alberto Carrasquilla Barrera, a la Ministra de Educación Nacional – Doctora María Victoria Angulo González, y al Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAE – Doctor Andrés Alberto Avila Avila, a fin que informen:
- A.-** Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, de los **responsables de dar cumplimiento** a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera – Subsección “B”, a través de providencia de 10 de junio de 2020.
- B.-** Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal del **jefe inmediato de los responsables** de dicho cumplimiento.
- C.- Número del documento de identificación** de los Doctores Wilson Ruíz Orejuela, Alberto Carrasquilla Barrera, Doctora María Victoria Angulo González y Doctor Andrés Alberto Ávila Ávila.

2.- Igualmente, deberán **informar de acuerdo a cada una de sus carteras**, si ya se han dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección “B”, a través de providencia de 10 de junio de 2020, adjuntando los soportes que acrediten su cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se le dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5336e1f148620103c12a61cdb5b9a97dc6c45a92022e20f0b8cf370771660
43**

Documento generado en 14/10/2020 06:26:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**